



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	CAMPO ELIAS MARTINEZ MENESES
DEMANDADO:	SANDRA PATRICIA TORRES SALINAS
RADICACION:	910013184001-2021-00046-00.

Leticia (Amazonas), trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno
(2021)

Teniendo que cuenta lo previsto por el artículo 28 numeral 1 del Código General del Proceso que dice expresamente: *“En los procesos Contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...”*, se evidencia en el hecho 4 que el ultimo domicilio de las partes fue Girardot - Cundinamarca, el cual continua siendo el de la demandada, por lo tanto, se abstiene este Despacho de conocer del presente divorcio y ordena su remisión a los JUECES DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA (Reparto) por ser ellos los competentes, en razón del territorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.